

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA COMISIÓN DE AUDITORIA Y CONTROL DE ÁRIMA REAL ESTATE SOCIMI, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

INTRODUCCIÓN

Este Informe se formula por la Comisión de Auditoría y Control de ÁRIMA REAL ESTATE SOCIMI, S.A. (la "Sociedad") de conformidad con lo previsto en el artículo 4.2 del Reglamento del Consejo de Administración, a efectos de informar y proponer al Consejo de Administración la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.

Artículo 4 del Reglamento del Consejo de Administración

- 2. Las propuestas de modificación **deberán ser informadas por la Comisión de Auditoría y Control.** El texto de la propuesta, la memoria justificativa y el informe de la Comisión de Auditoría y Control deberán adjuntarse a la convocatoria de la reunión del Consejo de Administración que haya de deliberar sobre ella. La convocatoria habrá de efectuarse con antelación y demás formalidades previstas en los estatutos de la Sociedad (los "Estatutos") y en el Reglamento.*

Para facilitar la comprensión de los cambios que motivan este Informe, se ofrece una exposición de la finalidad y justificación de dichas modificaciones y, a continuación, se incluye la nueva redacción del artículo del Reglamento del Consejo de Administración que es objeto de la propuesta de modificación.

JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS

El Consejo de Administración ha propuesto, como uno de los puntos del Orden del Día de la próxima Junta General de Accionistas de la Sociedad convocada para los días 19 y 20 de junio de 2024, en primera y segunda convocatoria respectivamente, la modificación del artículo 40.4 de los estatutos sociales de la Sociedad. En base a lo anterior, se propone al Consejo de Administración la modificación del artículo 31.6. del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad a los efectos de modificar el número de votos favorables requeridos para la aprobación de acuerdos que exijan mayoría cualificada, en el mismo sentido que el artículo 40.4 de los estatutos sociales de la Sociedad.

NUEVA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 31.6. CUYA MODIFICACIÓN SE PROPONE

Sigue transcripción literal de la nueva redacción del artículo del Reglamento del Consejo, señalando en **negrita** las propuestas de modificación.

Artículo 31.- Constitución, deliberación y adopción de acuerdos

- 6. **Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los consejeros presentes o representados, con excepción de aquellos supuestos en que los Estatutos, la Ley o el Reglamento del Consejo de Administración prevean una mayoría superior. En caso de empate, el presidente tendrá voto de***

calidad. Como excepción a lo anterior, la aprobación de acuerdos en relación con cualquiera de las siguientes materias requerirá el voto favorable de una mayoría cualificada de los consejeros de 4 consejeros (si el Consejo de Administración está compuesto por 5), de 5 (si el Consejo de Administración está compuesto por 6), de 6 (si el Consejo de Administración está compuesto por 7), de 7 (si el Consejo de Administración está compuesto por 8) o de 8 (si el Consejo de Administración está compuesto por 9):

- (i) el informe necesario para que la Junta General de Accionistas apruebe el establecimiento de un sistema retributivo de los consejeros y Directivos que consista en la entrega de acciones o de derechos sobre ellas;*
- (ii) la modificación del negocio de la Sociedad, tal y como este se describe en el subapartado denominado "Investment Policy and Strategy" del apartado denominado "Information about the Issuer" de los folletos informativos presentados por la Sociedad ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 9 de octubre de 2018 y el 8 de abril de 2019, así como el folleto presentado en relación con el aumento de capital aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 5 de noviembre de 2019; y*
- (iii) la modificación del presente artículo 31.6 del Reglamento del Consejo de Administración.*

El presente Informe ha sido formulado por la Comisión de Auditoría y Control en Madrid, a 14 de mayo de 2024.



D. Iván Azinovic Gamo
Secretario de la Comisión de Auditoría y Control